



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2023-SOC-MDCV

Campo Verde, 7 de noviembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE CAMPO VERDE.

#### VISTO:

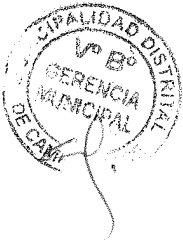
En Sesión Ordinaria N° 021-2023-SOC-MDCV de fecha 7 de noviembre de 2023, que contiene el Trámite Interno N° 002747-2023, que contiene el Oficio N° D000562-2023-IN-VSP-DGSC de fecha 20 de octubre de 2023, Informe N° 520-2023-MDCV-SGSCGRSTSV de fecha 24 de octubre de 2023, Informe N° 1052-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 296-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 1116-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 2 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 462-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 02 de noviembre de 2023, Informe N° 0554-2023-MDCV-SGSCGRDTSV de fecha 2 de noviembre de 2023, Memorandum N° 201-2023-MDCV-GM de fecha 3 de noviembre de 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "**Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional**";

Que, mediante Trámite Interno N° 002747-2023, que contiene el Oficio N° D000562-2023-IN-VSP-DGSC de fecha 20 de octubre de 2023, el Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, se dirige al Despacho de Alcaldía remite el Informe de Opinión Técnica respecto a la solicitud de financiamiento del proyecto de inversión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

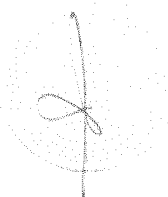
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



"Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en la localidad de Campoverde Distrito de Campoverde de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", con CUI N° 2613543; la misma que indica que la solicitud no contiene la documentación requerida por la Directiva N° 005-2023/IN "Lineamiento para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana". Que, dentro de los requisitos observados se tiene lo siguiente: "(del Cuadro 1 – Revisión Documentaria de la Solicitud de Financiamiento) 1.9 Compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión, se requiere un acta de sesión de Consejo Municipal aprobando la asignación de los costos". Por el que recomienda absolver las observaciones señaladas y de tal modo pueda reingresar la solicitud de financiamiento;



Que, mediante Informe N° 520-2023-MDCV-SGSCGRSTSV de fecha 24 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana (GRDTSV), se dirige a la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien informa sobre la solicitud de financiamiento del referido proyecto de inversión, ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la misma que fue respondido indicando que existe una serie de observaciones de las cuales se debe subsanar, y, recomienda reingresar la solicitud de financiamiento; asimismo indica, que es indispensable presentar el compromiso de Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión ante Sesión de Concejo, con la finalidad de aprobar la asignación de costos y así continuar con el procedimiento de financiamiento del proyecto de inversión de seguridad ciudadana; por el que, solicita aprobación mediante sesión de Concejo. Y, mediante Informe N° 1052-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente;



Que, mediante Informe N° 296-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, EL Gerente de Asesoría Jurídica solicita que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana sustente y fundamente las razones del porqué el Concejo Municipal tendría que aprobar mediante Sesión de Concejo respecto al Compromiso de Operación y Mantenimiento del referido proyecto de Inversión;



Que, a través del Informe N° 0554-2023-MDCV-SGSCGRDTSV de fecha 2 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, responde al requerimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde indica lo siguiente: "(...) la Resolución Ministerial 940-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 005-2020/IN "Lineamiento para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana" ya que dentro del mencionado texto indica como requisito indispensable para continuar con el procedimiento de financiamiento; la aprobación mediante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



acta de sesión de concejo, respecto a la asignación de los costos del Compromiso de Operación y mantenimiento del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en la localidad de Campoverde Distrito de Campoverde de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", con CUI N° 2613543. La misma que, mediante Informe N° 1116-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 2 de noviembre de 2023, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención;



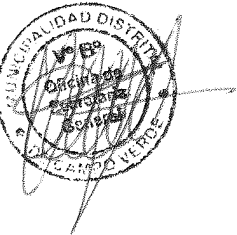
Que, mediante la Directiva N° 005-2023/IN "Lineamiento para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", tiene por objeto establecer lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, en adelante "El Fondo";

Que, de la referida Directiva, en el numeral IV Responsabilidades, 4.1 indica lo siguiente: "Las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva con respecto a inversiones, actividades programas en materia de Seguridad Ciudadana, según corresponda; y de informar trimestralmente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MININTER sobre el avance de la ejecución financiera y física de los recursos asignados, en los primeros quince (15) días calendario posteriores a cada trimestre";

Que, a través del Informe Legal N° 462-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resultaría procedente que el Concejo Municipal acuerde en sesión de concejo el compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en la localidad de Campoverde Distrito de Campoverde de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", con CUI N° 2613543; asimismo, recomienda que se debe elevar el expediente a la Oficina de Secretaría General a fin que la propuesta de convenio sea debatida por el Concejo Municipal;

El Pleno del Concejo Municipal, luego de haber analizado y escuchado el sustento, acordó aprobar lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023-SOC-MDCV de fecha 7 de noviembre de 2023, adoptó por **"UNANIMIDAD"** lo siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



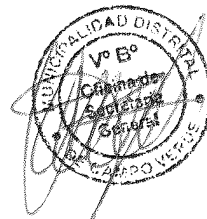
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CAMPOVERDE DISTRITO DE CAMPOVERDE DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2613543; por los considerandos expuestos en la parte considerativa.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a todas las áreas para su conocimiento respectivo. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE  
  
.....  
Donato Flavio Fernández Andahua  
ALCALDE

Distribución:  
Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
GIGOP  
SGEYOP  
MDN  
Archivo